# ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

| Capítulo I: Descripción general | | |
|---|---|---|
| **1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:** | N/A | ESTUDIOS PREVIOS |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | AGOSTO DE 2026 | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | DIEGO ANDRES RODRIGUEZ GARCIA | |
| **4. Meta del plan de desarrollo (incluyendo línea, sector y programa):** | N/A | |
| **5. Dependencia solicitante:** | SECRETARIA GENERAL | |
| **6. Tipo de Contrato:** | PRESTACION DE SERVICIOS SIN PL | |

**Capítulo II:**
**7. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación**

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA REALIZACIÓN DE "XXVI FESTIVAL DEL RODAMONTE" DEL MUNICIPIO DE COGUA EN SUS 422 AÑOS.**"

Que el artículo 2° de la Carta Política consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida cultural de la Nación.

Que el artículo 209 Constitucional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 Constitucional establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas.

Que la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) faculta a los municipios para administrar sus asuntos, promover el desarrollo social y cultural, y garantizar la participación de los ciudadanos en la vida institucional y comunitaria.

Que los artículos 20 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), obligan a la administración municipal a brindar información veraz, oportuna, clara e imparcial respecto a la gestión institucional, utilizando para ello canales efectivos de divulgación y comunicación que permitan el control social y la fiscalización comunitaria.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral primero del presente estudio y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes; por lo que teniendo en

cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, y al solo existir un proveedor con capacidad de ofrecer los servicios requeridos, el procedimiento de contratación debe realizarse por la modalidad de contratación directa, conforme a lo consagrado en el literal g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la ley 136/94, consagra dentro de los principios rectores de la administración la PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA de los actos de la administración municipal los cuales son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, basados en ello la administración municipal realizara la divulgación de todas actividades con ocasión de la realización del "XXVI FESTIVAL DEL RODAMONTE" DEL MUNICIPIO DE COGUA EN SUS 422 AÑOS."., utilizando un medio de comunicación audiovisual con cubrimiento local, así como de redes sociales y la radio el cual deberá ser idóneo para realizar esta actividad y a su vez que la información sea eficaz, oportuna y pertinente a la comunidad.

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

Que el Municipio de Cogua, dentro del marco de sus tradiciones institucionales y patrimoniales más representativas, celebrará la versión XXVI del FESTIVAL DEL RODAMONTE en el marco de sus 422 años de fundación, del 14 al 23 de agosto de 2026, con el fin de resaltar las expresiones culturales, artísticas, gastronómicas y sociales del pueblo.

Que el Festival del Rodamonte fue institucionalizado mediante la Ordenanza N° 010 de 2001 de la Asamblea de Cundinamarca, consolidándose como la festividad de mayor alcance e impacto en el municipio, garantizando espacios de integración comunitaria, promoción del turismo local y salvaguarda del patrimonio cultural.

Que para el cabal desarrollo de la versión XXVI del Festival del Rodamonte en sus 422 años, se llevarán a cabo más de 40 eventos culturales, gastronómicos, artísticos, deportivos y protocolarios distribuidos simultáneamente en múltiples puntos del Municipio (tales como la Concha Acústica, Parque Principal, Casa de la Cultura, Complejo Deportivo, Granja Agropecuaria, Villa Olímpica, entre otros), con jornadas continuas y extensas de casi la totalidad de las 24 horas por lo mismo se requiere que el contratista cuente con disponibilidad de personal calificado así como de los equipos y la tecnología necesaria para cubrir todos los eventos pues en un solo día se llevaran a cabo entre cuatro (4) y siete (7) actividades en las distintas zonas del Municipio.

Que para garantizar los principios de cobertura, visibilidad, transparencia e inclusión, es indispensable contar con la logística técnica, tecnológica y operativa para la producción audiovisual, transmisión en vivo y divulgación a través de canales de televisión de alcance local/regional, plataformas digitales de redes sociales y emisoras comunitarias, asegurando que los habitantes tanto de la zona urbana como rural, así como los municipios aledaños de Sabana Centro, puedan acceder y participar de la programación institucional.

Que la Alcaldía Municipal de Cogua no cuenta dentro de su planta de personal ni con la disponibilidad operativa, ni con los equipos técnicos o la infraestructura logística especializada requerida (equipos de producción 4K, switchers de transmisión, sistemas de microfonía profesional, enlaces de conectividad dedicada de alta velocidad, unidades móviles y personal técnico audiovisual continuado) para llevar a cabo el cubrimiento simultáneo y continuo de la extensa agenda programada.

Que la suficiencia del personal de planta fue verificada mediante el correspondiente Certificado de Insuficiencia de Personal expedido por la entidad.

"Que de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de su idoneidad y

experiencia para la realización de actividades de difusión, transmisión e integración audiovisual institucional.

Que para la ejecución del presente objeto contractual se requiere vincular a una persona natural o jurídica que acredite idoneidad, capacidad técnica, operativa y la experiencia suficiente en la prestación de servicios de producción de medios, transmisión audiovisual, difusión en plataformas digitales y medios comunitarios, asegurando el cumplimiento ágil y oportuno de las actividades pactadas.

Que los criterios de idoneidad y experiencia requeridos por la entidad serán verificados por la Secretaría Líder de la necesidad previo a la suscripción del contrato, garantizando los principios de economía, eficacia y selección objetiva en la función pública.

Que TV Unidos es una marca de la empresa WG COMUNICACIONES SAS autorizada por el MINTIC con licencia 96002182 y en alianza de nuestro operador de Televisión CABLEMAS con contrato 078 /2012 ANTV. El Canal de televisión tiene la cobertura en los municipios de Zipaquirá, Cogua y Nemocón, llegando a una audiencia aproximada de 20.000 televidentes mensuales, sintonizando el Canal N°13 y Canal Nº50 en HD de la parrilla de Cablemas TV, además de un alcance en redes sociales mayor a 4.000.000 personas mensualmente.

Tv Unidos de caracteriza por la máxima calidad en sus producciones y transmisiones, ya que cuenta con personal altamente capacitado en software de transmisión, equipos profesionales de producción audiovisual y manejo de redes e internet. Además, de contar con distintos factores a favor dentro del municipio de Cogua, tales como:

- Que cuenta con internet de alta velocidad a través fibra óptica, Tv Unidos es una marca registrada por la empresa WG COMUNICACIONES SAS en sociedad con FORERO & CIA, empresas distribuidoras de internet de la más alta calidad en todo el municipio. Este factor es de suma importancia, ya que garantiza una transmisión en vivo sin altibajos, con respaldos de canales de internet y garantizando una velocidad mayor a 600 Mbps de subida.

- Transmisión en el canal de televisión 13 y 66 FHD de la parrilla de cablemas (cobertura en Cogua, Zipaquirá y Nemocón). Esta transmisión será realizada a través de fibra óptica y llegará a los servidores del canal usando tecnología NDI, lo cual significa que la transmisión tendrá exactamente la misma calidad a la cual es producida (FULL HD 1920 X 1080P).

- Facilidad de llegada e instalación de los equipos de producción, Tv Unidos es un medio de comunicación que cuenta con vehículos aptos para el transporte de equipos y personal de producción.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA REALIZACIÓN DE "XXVI FESTIVAL DEL RODAMONTE" DEL MUNICIPIO DE COGUA EN SUS 422 AÑOS."**

**8. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

| | |
|---|---|
| **8.1. Objeto del contrato:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA REALIZACIÓN DE "XXVI FESTIVAL DEL RODAMONTE" DEL MUNICIPIO DE COGUA EN SUS 422 AÑOS** |
| **8.2. Alcance del Objeto:** | El servicio se debe prestar de manera directa, en el Municipio de Cogua, poniendo a disposición, la experiencia, el conocimiento para realizar el cubrimiento total de la versión N.º XXVI del Festival del Rodamonte en |

sus 422 años, en la realización de los distintos eventos culturales, gastronómicos, artísticos, deportivos y protocolarios distribuidos simultáneamente en múltiples puntos del Municipio (tales como la Concha Acústica, Parque Principal, Casa de la Cultura, Complejo Deportivo, Granja Agropecuaria, Villa Olímpica, entre otros), garantizando la transmisión no solo para el municipio de Cogua sino para los municipios aledaños de la región de sabana centro; por lo mismo se debe garantizar el cubrimiento de los eventos, en los horarios y fechas establecidas a continuación:

| Fecha | Hora | Evento |
|---|---|---|
| **Viernes 14 de Agosto** | 8:00 a. m. | Premiación XI Concurso de Literatura «Cogua Tiene la Palabra», Concierto escuela de formación cuerdas frotadas |
| | 10:00 a. m. | Desfile y festival de bandas marciales |
| | 4:00 p. m. | Inauguración Exposición de Pintura y Escultura "Bajo la Sombra del Rodamonte" y Exposición de Fotografía "Manuel Armando Montes Jiménez" |
| | 6:00 p. m. | Inauguración XXVI Festival del Rodamonte, Cogua 422 años |
| | 6:20 p. m. | 3° Festival de Actividad Física "Muévete por Cogua" |
| **Sábado 15 de Agosto** | 5:30 a. m. | Alborada Musical por las vías del municipio |
| | 9:00 a. m. | Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal |
| | 9:00 a. m. | XII Encuentro de Danzas Folclóricas "Vito Vladimir Linares Jiménez" |
| | 2:00 p. m. | Carnaval del Amor, "El Latido de Nuestra Tradición" |
| | 7:30 p. m. | Noche de integración (Trovas) |
| **Domingo 16 de Agosto** | 6:00 a. m. | Mercado Ganadero |
| | 6:00 a. m. | Festival de Deportes Náuticos |
| | 8:00 a. m. | Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal |
| | 9:00 a. m. | XII Encuentro de Danzas Folclóricas "Vito Vladimir Linares Jiménez" |
| | 10:00 a. m. | Charlas del Recuerdo - Vigías del Patrimonio |
| | 6:00 p. m. | II Encuentro de Tunas "Rosarito de Pardo" |
| | 9:00 o.m | Concierto de integración – Milena Benitez ( Musica Llanera) |
| **Lunes 17 de Agosto** | 8:00 a. m. | Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal |
| | 2:00 p. m. | Integración Juvenil: Danza urbana, Rap, Rock |
| | 4:00 p. m. | Color Fest |
| **Martes 18 de Agosto** | 8:30 a. m. | Festival de Inclusión Deportiva "Un solo equipo" |
| | 3:00 p. m. | Muestra grupo de iniciación a las artes |
| | 4:00 p. m. | Presentación de teatro infantil "La Pepa del Mamoncillo" |
| | 7:00 p. m. | Teatro de sala: Grupo Sombras del Rodamonte |
| **Miércoles 19 de Agosto** | 8:00 a. m. | Encuentro "La Alegría de los Saberes" |
| | 9:00 a. m. | Reinado del Adulto Mayor "Soy Legado" |
| | 3:00 p. m. | Festival de Cometas "Los Vientos del Rodamonte" |
| | 6:00 p. m. | Noche de tamboras y música andina |
| **Jueves 20 de Agosto** | 9:00 a. m. | Foro Ambiental Municipal "El Rugido del Bosque" |
| | 7:00 p. m. | Concierto Noche Romántica - Santiago Cruz |

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Viernes 21 de Agosto** | 9:00 a. m. | Encuentro y carnaval del juego infantil "La Vaca Fiestera" |
| | | 3:00 p. m. | Muestra teatro escuelas de formación |
| | | 7:00 p. m. | Serenata a Cogua, ofrece el Concejo Municipal |
| | **Sábado 22 de Agosto** | 8:00 a. m. | Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal |
| | | 8:00 a. m. | Arte al Parque |
| | | 8:30 a. m. | Festival de Porras |
| | | 10:00 a. m. | Aniversario Casa Social de la Mujer |
| | | 7:00 p. m. | Celebración Cogua 422 años - Juegos pirotécnicos |
| | | 8:00 p. m. | Fiesta de integración comunitaria. Artistas invitados: La Excelente Combinación, Álzate y Grupo Imperio |
| | **Domingo 23 de Agosto** | 8:00 a. m. | Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal |
| | | 9:30 a. m. | Desfile Institucional Cogua 422 años |
| | | 10:00 a. m. | Actos Protocolarios |
| | | 11:00 a. m. | Sesión Protocolaria |
| | | 1:00 p. m. | XI Festival de música campesina, homenaje "Guillermo Alberto Garzón Cubillos" |
| | | 7:30 p. m. | Show principal de música campesina "El Son de Allá" |

Los eventos no establecidos en la anterior tabla serán cubiertos a través de notas periodísticas, las cuales serán transmitidas durante el horario del evento específico para invitar a la comunidad a ser parte del mismo, estas notas periodísticas serán transmitidas en diferido por el canal de televisión de Tv Unidos y a través de la página de Facebook.

Adicional, en convenio con la emisora la Favorita 88.3fm se realizará publicidad, difusión y transmisión de cada evento por medio de capsulas informativas durante todo el festival del Rodamonte, La Favorita 88.3 FM cubre 10 municipios de Sabana Centro; Zipaquirá (152.195 habitantes), COGUA (22.361 habitantes), Nemocón (13.488 habitantes), Tocancipá (48.318 habitantes), Gachancipa (20.150 habitantes), Sopo (31.106 habitantes), Cajicá (96.678 habitantes), Tausa (9.711 habitantes), Suesca (8.567 habitantes) y Chia (160.435). Un potencial total de 563.000 oyentes a los cuales les llega nuestra frecuencia en FM.y en internet a través de diferentes plataformas de radio, pagina web y app propia.

.

**8.3. Clasificación UNSPSC**

La clasificación de la contratación en UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 82000000 | 82100000 | 82101600 | 82101602 | Publicidad en Televisión |
| 82000000 | 82100000 | 82101600 | 82101605 | Servicio de producción de comerciales para Televisión |

**8.4. Plazo de ejecución del contrato**:

El plazo de ejecución de este contrato será DIEZ (10) DIAS CALENDARIO COMPRENDIDOS ENTRE EL CATORCE (14) Y EL VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2026,contados a partir de la fecha de suscripción en la plataforma secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías en caso de requerirse.

**8.5. Lugar de ejecución del contrato:**

La ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE COGUA-CUNDINAMARCA

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | |
|---|---|
| | |
| **8.6. Obligaciones del contratista:** | Además de las establecidas en los artículos 4y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.<br>Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:<br><br>**Obligaciones específicas:**<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas y de acuerdo con la propuesta y el contrato.<br>2. Llevar a cabo la producción, divulgación, transmisión de las actividades programas para la realización del "XXVI Festival del Rodamonte en sus 422 años, según programación del 14 al 23 de agosto de 2026."<br>3. Realizar la Transmisión del festival a través del canal de televisión de Tv Unidos, página de Facebook, emisora la favorita.<br>4. Efectuar a su cargo, los desplazamientos que sean necesarios para dar cobertura a las actividades objeto del contrato.<br>5. Responder por el personal a cargo, asumiendo los riesgos, la seguridad social, ARL.<br>6. Contar con el personal necesario para realizar todos los cubrimientos, transmisiones, reproducciones, de todas las actividades del Festival del Rodamonte.<br>7. Disponer de los medios tecnológicos, audiovisuales, internet y demás equipos, materiales necesarios y adecuados para la transmisión de festival.<br>8. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.<br>9. Revisar definición con la supervisión del contrato, organizar, programar y ejecutar las actividades del plan de bienestar social dirigido a todos los servidores de la Alcaldía Municipal de Cogua con el objetivo de cumplir sus propósitos.<br>10. Informar al supervisor, cualquier situación que altere la ejecución del evento.<br>11. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.<br><br>**Obligaciones Generales:**<br><br>1. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.<br>2. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.<br>3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA).<br>4. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cogua, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna. |

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | |
|---|---|
| | 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.<br>6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.<br>7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.<br>8. Atender las observaciones del supervisor.<br>9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.<br>10. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.<br>11. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.<br>12. Responder por el buen uso de la información entregada.<br>13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal. |
| **8.7. Obligaciones del Municipio:** | 1. Expedir el registro presupuestal.<br>2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.<br>3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.<br>4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.<br>5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.<br>6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado<br>7. Todas aquellas que se consideren pertinentes |
| **8.8 Valor Estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo Fuente y Recursos/Presupuesto Oficial:** | **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($42.000.000),** respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000489 del 13 de agosto de 2026 como se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cogua.<br><br>Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este.<br><br>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.<br><br>**JUSTIFICACION:**<br><br>Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. |

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

Para la determinación del valor del contrato siendo esta la secretaría líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer con los valores históricos pagados en la entidad, encontrándose que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($42.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda.

| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000489**<br>FECHA 13 de agosto de 2026 | | |
|---|---|---|
| **NUMERO RUBRO** | **NOMBRE** | **VALOR** |
| 2.1.2.02.02.008 | UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES • ADMINISTRACION CENTRAL<br><br>NO APLICA<br><br>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION<br><br>CPC: 84612: Servicios de transmision de programas de televisionSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION<br><br>VIABIILAD: 0<br><br>2.1.2.02.02.008.16.110101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION<br><br>FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS | $ 30.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008 | UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES • ADMINISTRACION CENTRAL<br><br>NO APLICA<br><br>VIABIILAD:0<br><br>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | $ 12.000.000 |

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | CPC: 84611: Servicios de Iransmision de programas de radioSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION<br><br>2.1.2.02.02.008.16.110101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION<br><br>FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS | |
| | | | **TOTAL DISPONIBILIDAD** | **$ 42.000.000** |
| **8.9 Forma de Pago.** | El valor total del contrato se pagará al contratista así:<br><br>Mediante **UN (1) UNICO** pago vencido una vez finalice el festival, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS incluido iva ($42.000.000).**<br><br>Para realizar cada uno de los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:<br>1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico.<br>2. La factura correspondiente.<br>3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la seguridad Social.<br><br>Y por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:<br><br>1. Acta de cumplimientos y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.<br>2. Informe de supervisión detallado incluyendo copia del aporte de seguridad social. | | | |
| **8.10. Justificación del Anticipo (Si aplica):** | No aplica anticipo. | | | |
| **8.11. Supervisión o interventoría** | El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO GENERAL y/o quien haga sus veces. | | | |
| **8.12 Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable** | Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:<br><br>i) **Idoneidad:** La persona jurídica la deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social principal o secundario contemple actividades afines a la producción audiovisual, transmisiones en vivo, eventos culturales, comunicación social y/o medios de difusión. | | | |

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | |
|---|---|
| | ii) **Experiencia**: La persona jurídica deberá acreditar su idoneidad y experiencia mediante la aportación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o obligaciones guarden relación directa de afinidad con el objeto del presente proceso de contratación.<br><br>Las certificaciones aportadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:<br><br>**Objeto relacionado:** Los contratos certificados deberán haber tenido por objeto la prestación de servicios de producción audiovisual, cobertura y/o transmisión en vivo (streaming o televisión) de eventos masivos, culturales, festividades o producción de contenidos para medios de comunicación.<br><br>**Cuantía mínima:** La suma total acumulada de los contratos certificados aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación (expresado en SMMLV o en el valor total del contrato).<br><br>**Vigencia de la experiencia**: Los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de la presente contratación.<br><br>**Contenido de la certificación:** Cada certificación deberá contener como mínimo:<br><br>✓ Nombre o Razón Social del contratante y del contratista (con NIT).<br><br>✓ Objeto contractual y/o descripción detallada de las actividades ejecutadas.<br><br>✓ Valor final del contrato.<br><br>✓ Fecha de inicio y fecha de terminación o acta de liquidación.<br><br>✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la autoridad competente o el supervisor del contrato.<br><br>Así mismo deberá acreditar un equipo profesionales de mínimos dos periodistas, un camarógrafo y un ingeniero de telecomunicaciones que estén capacitados para llevar a cabo el objeto. |

| **9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** |
|---|
| La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”<br><br>En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. |

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)”.*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:
Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.
La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.

SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS:

El artículo 1 º de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (... )"

Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la ley 1551 de 2012, indica que: “Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Tendrán los siguientes derechos: (…)

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

5.Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley." En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señalo:

(…) El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.
La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.)."

• Es por esto la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

**10.Analisis del sector**

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación adelantados por la Alcaldía y otras entidades con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa que la modalidad de contratación usada por las entidades estales para adquirir la prestación de servicios para apoyar actividades similares a las del objeto de contratación es mediante la modalidad de contratación directa.
difiere de acuerdo a cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado por algunas entidades analizadas para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato y formación académica que guarde relación con las actividades o tareas a desarrollar

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** | CONTRATACION DIRECTA |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA REALIZACIÓN DE "XXV FESTIVAL DEL RODAMONTE" DEL MUNICIPIO DE COGUA EN SUS 421 AÑOS. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) |
| **PLAZO DE EJECUCION** | DIEZ (10) DIAS CALENDARIO COMPRENDIDOS ENTRE EL QUINCE (15) Y EL VEINTICUATRO DE (24) DE AGOSTO DE 2025 |
| **LUGAR DE EJECUCION** | COGUA CUNDINAMARCA |

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** | CONTRATACION DIRECTA |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE COGUA, Y SUS |

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | |
|---|---|
| | DEPENDENCIAS, A TRAVÉS DE UN CANAL DE TELEVISIÓN COMUNITARIO PARA LA VIGENCIA 2024". |
| **VALOR DEL CONTRATO** | VEINTE MILLONES DE PESOS ( $ 20.000.000) MCTE |
| **PLAZO DE EJECUCION** | CUATRO (4) MESES |
| **LUGAR DE EJECUCION** | COGUA CUNDINAMARCA |

No obstante, para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)

b) Disponibilidad presupuestal de la entidad

c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del contratista quien debe ser una persona natural o jurídica que acredite lo siguiente:

**i) Idoneidad:** La persona jurídica la deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social principal o secundario contemple actividades afines a la producción audiovisual, transmisiones en vivo, eventos culturales, comunicación social y/o medios de difusión.

**ii) Experiencia:** La persona jurídica deberá acreditar su idoneidad y experiencia mediante la aportación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o obligaciones guarden relación directa de afinidad con el objeto del presente proceso de contratación.

Las certificaciones aportadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Objeto relacionado: Los contratos certificados deberán haber tenido por objeto la prestación de servicios de producción audiovisual, cobertura y/o transmisión en vivo (streaming o televisión) de eventos masivos, culturales, festividades o producción de contenidos para medios de comunicación.

Cuantía mínima: La suma total acumulada de los contratos certificados aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación (expresado en SMMLV o en el valor total del contrato).

Vigencia de la experiencia: Los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de la presente contratación.

Contenido de la certificación: Cada certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre o Razón Social del contratante y del contratista (con NIT).
- Objeto contractual y/o descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación o acta de liquidación.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la autoridad competente o el supervisor del contrato.

Acreditar: Un equipo profesionales de mínimos dos periodistas, un camarógrafo y un ingeniero de telecomunicaciones que estén capacitados para llevar a cabo el objeto.

## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

d) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas,).

**11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Ver Anexo No. 001 (Matriz de Riesgos)

**12. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

**13. ANEXOS**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones

**FIRMA AUTORIZACION**

**DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCIA**
**SECRETARIO GENERAL**

| | | |
|---|---|---|
| *PROYECTO: Sandra Castillo Jiménez/Abogada Contratista* | *REVISO: Diego Andres Rodriguez Garcia/ Secretario General* | *APROBO: Diego Andres Rodriguez Garcia/ Secretario General* |

## ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

| Los riesgos que podrían | clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | impacto | calificación total | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | calificación total | categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo=? | Periocidad ¿Cuánto? |
| 1 | general | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación. | Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad. | 3 | 7 | Riesgo Extremo | Contratante | Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Responsable de los estudios previos | N/A | N/A | A través de los estudios de mercado, inquietudes proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicacione | Antes de publicar en la WEB |

# ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

| Los riesgos que podrían | clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | impacto | calificación total | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | calificación total | categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo=? | Periocidad ¿Cuánto? |
| | | | | | | | | | | | que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente. | | | | | | | | | s intermedias del proceso. | |
| 2 | general | Interno | Planeación | Operacional | incumplimiento en la ejecución del contrato | Afecta la gestión de la entidad | 1 | 6 | Riesgo Alto | Contratistas | Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Área responsable de la contratación | No determinable | No determinable | Supervisión de la Ejecución del contrato | Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación. Permanente |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Atraso en la legalización de los informes de cumplimiento del contrato | Incumplimiento de las normas de contratación | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Contratante y contratista | Mantener estricto control sobre el proceso | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Supervisor | No determinable | No determinable | Informes de cumplimiento debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos. | Mensualmente |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual | Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social | 2 | 5 | Riesgo bajo | Contratista | Mantener estricto control sobre el proceso | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Supervisor | Inicio ejecución contractual | Fin ejecución contractual | Control de pago de seguridad social | Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato |
| 5 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Uso indebido de información | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 1 | 2 | Riesgo bajo | Contratista | Mantener estricto control sobre el proceso | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Supervisor | Inicio ejecución contractual | Fin ejecución contractual | Control de la ejecución contractual | Permanente durante la ejecución contractual y vigencia |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Seguridad y Salud en el | Accidente Laboral y/o enfermedad laboral | Retraso en desarrollo del contrato | 2 | 2 | Riesgo bajo | Contratista | Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Supervisor | Inicio ejecución contractual | Fin ejecución contractual | Control de la ejecución contractual | Permanente durante la ejecución contractual y vigencia |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Mala calidad del servicio prestado | Incumplimiento de las actividades del contrato | 2 | 6 | Riesgo extremo | Contratista | Verificación informe de actividades | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Supervisor | Inicio ejecución contractual | Fin ejecución contractual | Control de la ejecución contractual | Permanente durante la ejecución contractual y vigencia |
| 8 | Especifico | Externa | Ejecución | Seguridad y Salud en el trabajo | Ocurrencia de accidentes de trabajo, afecciones repentinas a la salud o eventos de origen biológico/sanitario del personal dispuesto por el contratista. | Retrasos en la ejecución del objeto contractual | 4 | 4 | Alto | Contratista | Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control de accesos de personal a las instalaciones de la entidad. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | NO | Contratista ARL y Responsable del S-SST del contratista | Inicio ejecución contractual | Fin ejecución contractual | Verificaciones periódicas al estado de saludo exigiendo el diligenciamiento de la información en la ALISTA o en su defecto CORONAPP | Permanente durante la ejecución contractual y vigencia |

# ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

| Los riesgos que podrían | clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | impacto | calificación total | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | calificación total | categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo=? | Periocidad ¿Cuánto? |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | No entrega de informes a tiempo y que no evidencien los resultados de la ejecución | Inconvenientes en los en los pagos<br><br>Incumplimiento de metas (gestión, financieras y de impacto) conforme a lo establecido en el plan estratégico para la vigencia | 3 | 3 | Riesgo alto | Contratista | El contratista será responsable por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | En la ejecución del convenio | N/A | Seguimiento a las fechas establecidas de entregas parcial o total | Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Sociales y Políticos | Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público. | Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los productos o resultados del proyecto dentro de los tiempos estimados | 3 | 4 | Riesgo alto | Contratista | Adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | NO | Contratista y Supervisor | En la ejecución del convenio y de la contratación derivada | N/A | Control de la ejecución contractual | Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio | Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio | 2 | 4 | Riesgo bajo | Contratante Contratista | Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Contratante Contratista | En la ejecución del convenio y de la contratación derivada | N/A | Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad. | Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada |

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

# ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |